

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

20-abril-2018

CLAVE: SEM000335
FOLIO TRAMITE: 150.979

NOMBRE: LOPEZ LOPEZ EDUARDO
UBICACIÓN: REPUBLICA DE BOLIVIA EXTERIOR: 27 INTERIOR:
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: DELICIAS
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 8.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 250 mts
DÍAS AMPARADOS: 79 IMPORTE: \$1,659.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:38 p	A: 12:00:38 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:38 p	A: 12:00:38 a
MARTES	SI	DE: 06:00:38 p	A: 12:00:38 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:38 p	A: 12:00:38 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:38 p	A: 12:00:38 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:38 p	A: 12:00:38 a				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

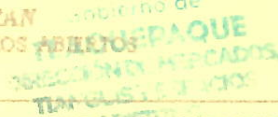


AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LOPEZ LOPEZ EDUARDO



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercaderías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cisternas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles ambulantes.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

093 JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS